

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real orden de 12 de Diciembre de 1925 se dispuso que terminará en 30 del mes actual el plazo concedido para solicitar la Medalla del homenaje a SS. MM.; pero teniendo en cuenta las numerosas peticiones que llegan del extranjero demandando ampliación del plazo de solicitud, fundamentadas en que las dificultades de comunicaciones pueden privar de ostentarla a muchos que no vacilarían en dar esa prueba de patriotismo y lealtad al Trono,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo para solicitar la Medalla del homenaje quede ampliado hasta que otra cosa se disponga.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1926.

PRIMO DE RIBERA

Señor...

(Gaceta del día 25 de Junio)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Restablecido el año natural para la contabilidad del Estado y siendo notoria la necesidad de que se correspondan los ciclos económicos de la Administración de la Hacienda pública con los de la Administración municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos deberán acomodar sus servicios económicos al expresado ejercicio anual a partir de 1.º de Enero próximo.

2.º Para la ordenación de sus gastos y recursos durante el semestre de 1.º Julio a 31 de Diciembre del año actual, las expresadas Corporaciones podrán optar, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tuvieran aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100 con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o bien por acudir a un presupuesto semestral que especialmente elaboren para el indicado período, el cual habrá de ajustarse en su tramitación a las disposiciones generales que rigen en la materia. En cualquiera de dichas tres soluciones, los Ayuntamientos habrán de dar cumplimiento al Real decreto de 29 de Abril último sobre régimen de vinos y a cualesquiera otros preceptos dictados o que se dicten con relación a los ingresos o a los gastos municipales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1926.

CALVO SOTELO

Señores Delegados de Hacienda de las provincias:

(Gaceta del 25 de Junio)

Gobierno Civil de la provincia

CORRIENTES ELÉCTRICAS

Don Narciso Hernández Vaquero, vecino de Oviedo, como Director gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica del Cantábrico.—Saltos de agua de Somiedo», solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde Oviedo a La Felguera.

El punto de origen de la línea está en el castillete número 17 de la línea general de Oviedo a Gijón, de la misma Sociedad, entre la Sub-central de Naranco y La Corredoria, en el lugar denominado «La Estrecha».

Desde el punto de origen descendiendo hacia la carretera de Adanero a Gijón, cruzándola en el kilómetro 446, 442, así como tam-

bién la línea telefónica urbana y la del Tranvía de Oviedo a Lugones. Sigue descendiendo hasta el arroyo de La Riera, y desde éste comienza a subir en ladera hasta la llanura situada al Norte del pueblo de Ventanielles, para luego comenzar el descenso hacia el ferrocarril Económico de Asturias, el cual cruza en el kilómetro 3,687 y con él la línea de servicio telefónico del ferrocarril y telégrafo del Estado.

A continuación de este cruce, se verifica otro sobre la carretera de Torrelavega a Oviedo, en el kilómetro 182-329. Esta carretera tiene instalados, por su margen derecha, red telefónica urbana de Oviedo, y por la izquierda, tranvía de Oviedo a Colloto y línea eléctrica de baja tensión para alumbrado público, de la Sociedad Popular Ovetense, cuyos cruces se verifican todos a la vez que el de la carretera.

Desde aquí asciende la línea en Dirección al pueblo de Rocas de Arriba, cruzando el valle de Santa Eulalia, con un vano entre apoyos de 205 metros, pasando cerca de las casas de Santa Lucia y capilla del mismo nombre, en ruinas; se dirige luego hacia Rocas, atravesando su valle y arroyo; continúa ascendiendo hacia el pueblo de Caravia, que deja a la izquierda, comenzando en este sitio la bajada hacia el valle de Limanes; sigue en descenso pasando cerca de la capilla de Santa Apolonia, hasta el arroyo, pasado el cual, vuelve subir la ladera hacia el pueblo de Mieres de Limanes, dejando a su izquierda el palacio de su nombre.

Desciende otra vez hacia el arroyo de Mieres, y en éste vuelve a iniciarse nuevo ascenso en ladera, atravesando el valle del Reguerón, y con más subidas o bajadas, pero siempre con tendencia al ascenso, atraviesa los valles de Gamonal, Fozana y Reguera de los molinos de Fozana, con vanos entre apoyos de 296, 200 y 242 metros, respectivamente, llegando en el cerro que da origen a los valles de Suano y de La Fozana

na a su cota máxima, a los 7.788,45 metros de su origen.

En este punto se inicia la línea doble en una sola alineación de 3.111,20 metros, atravesando los valles de Suano, del Bedulal, de Reguera, Campo del Cabro y valle de Vallina Oscura, en el concejo de Siero, términos de La Paranza, pasando a los 9.700 metros del origen al Sur de la capilla de Santo Medero, entrando en descenso en el concejo de Langreo por el barranco de Gabardián, siguiendo luego la bajada en ladera por los barrancos de Mingón y Borroneada, dejando a la derecha el cementerio de Riaño, pasa por entre las casas de la Paerna, hasta bajar al valle de Riaño, al Sur del pueblo de La Piñera, en donde termina la línea doble.

Aquí empieza nuevamente su descenso en ladera, atravesando los barrancos del ampanal, Arriba Muelas y La Cuesta, y desde el canto de La Esquita, con ligeras variantes de bajadas y subidas, atravesando el barranco de Las Borroneadas, pasa por cerca del pueblo de Faedo. Desde éste descendiendo al valle del Llerín, cuyo valle y arroyo atraviesa con un vano de 307,20 metros, subiendo luego al canto de Pedrozos, cerca del pueblo de este nombre, descendiendo de nuevo por este valle y lo atraviesa, así como a su arroyo, con un vano de 365 metros; sube al alto de Coto de la Piedra, atraviesa el barranco de La Canal, vuelve a descender en ladera hacia el valle de La Reguera, pasándolo con un vano de 352,50 metros, y en su última subida en ladera, llega al pueblo de Otero de Pando, donde cambia de dirección para buscar la entrada en la Fábrica de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera».

Desde Otero de Pando, baja por Las Tejeras cruzando la carretera provincial de Langreo a Gijón, en el kilómetro 0,650, y a los 110 metros de esta carretera cruza el ferrocarril de Langreo en el kilómetro 1.890.

En la carretera cruza también teléfonos urbanos y línea eléctrica

de baja tensión de la Sociedad «Electricista de Langreo», y en el del ferrocarril línea telegráfica del mismo y del Estado.

Entra en los terrenos de la Fábrica de la Sociedad «Duro-Felguera» por su extremo Norte, cerca de la instalación «Nitrógeno», cruza el río Candín, vías de servicio particular de «Duro-Felguera» y plazas para depósito de materiales, saliendo del recinto de la Fábrica para, con un cambio de dirección, volver entrar en la misma, para llegar a la Central, después de cruzar los depósitos de agua y vías de servicio, a los 15.773,05 metros de recorrido total.

La Sociedad peticionaria solicita también la declaración de utilidad pública de esta línea e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y las fincas de Corporaciones, entidades y particulares consignadas en la relación que a continuación se inserta:

Lo que, en cumplimiento de lo que establece el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de información pública y para la presentación, ante este Gobierno civil, o en los Ayuntamientos de Oviedo, Siero y Langreo, de las reclamaciones que dichas Corporaciones, entidades y particulares, estimen conveniente a sus intereses en relación con la concesión solicitada, reclamaciones que serán presentadas dentro del plazo de treinta días que iniciará esta publicación en el referido BOLETIN OFICIAL, plazo, durante el cual, estará de manifiesto el proyecto de la línea, con sus detalles, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas (Plaza de Porlier, núm. 16).

Oviedo, 21 de Junio de 1926.

El Gobernador interino,
Rafael Prieto

RELACION que se cita de los propietarios de fincas que han de ser cruzadas por la línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión de Oviedo a La Felguera.

- Núm. 1, Prado del señor Marqués de la Rodriga, vecino de Oviedo.
- 2, Idem del mismo.
- 3, Tierra del mismo.
- 4, Tierra de don José Rosal, de idem.
- 5, Tierra de don Antonio Fernández, de La Estrecha.
- 6, Prado del mismo.
- 7, Prado de don Manuel Cabal, de Oviedo.
- 8, Tierra de la señora viuda de don Juan Estrada Nora, de idem.
- 9, Prado de don Felipe Polo, de idem.
- 10, Prado de don Manuel Cabal, de idem.
- 11, Prado de don Enrique González, de idem.
- 12, Prado de don Felipe Polo, de idem.
- 13, Prado del mismo.
- 14, Prado de don Celestino Izquierdo, de Ventanielles.

- 15, Prado del señor Marqués de la Rodriga, de Oviedo.
- 16, Prado de don Alfredo N., de idem.
- 17, Prado del señor Marqués de la Rodriga, de idem.
- 18, Prado del mismo.
- 19, Tierra de viuda y herederos de don Hermógenes Olivares, de Oviedo.
- 20, Prado de doña Francisca Alvarez, de Ventanielles.
- 21, Monte común.
- 22, Prado de don José Granda, de Ventanielles.
- 23, Prado de doña Pilar Cabezas, de Oviedo.
- 24, Tierra de don Pedro Villanueva, de Bárcena (Oviedo).
- 25, Tierra de herederos de don Manuel Alonso, de idem.
- 26, Tierra de viuda y herederos de don Hermógenes Olivares, de Oviedo.
- 27, Prado, de D.^a María Montes, de idem.
- 28, Prado, de D. Félix Suárez Inclán, vecino de Madrid.
- 29, Tierra del mismo.
- 30, Tierra del mismo.
- 31, Tierra del mismo.
- 32, Prado del mismo.
- 33, Tierra del mismo.
- 34, Prado del mismo.
- 35, Prado del mismo.
- 36, Prado del mismo.
- 37, Prado del mismo.
- 38, Monte del mismo.
- 39, Prado del mismo.
- 40, Monte del mismo.
- 41, Monte del mismo.
- 42, Prado, de D. Robustiano Martínez, vecino de Oviedo.
- 43, Castañedo, de D. Severino Quirós, de idem.
- 44, Castañedo, de D. Agustín Rodríguez, de idem.
- 45, Prado, de D. Francisco Valdés Villa, de idem.
- 46, Tierra del mismo.
- 47, Prado del mismo.
- 48, Tierra, de D. Robustiano Valdés, de idem.
- 49, Prado, de herederos de don Gerardo Berjano, de idem.
- 50, Tierra de los mismos.
- 51, Prado de los mismos.
- 52, Prado de los mismos.
- 53, Tierra de los mismos.
- 54, Prado de los mismos.
- 55, Tierra de los mismos.
- 56, Prado, de D.^a Teresa y doña Concepción Cónsul, de idem.
- 57, Prado, de D. José Cima, de idem.
- 58, Prado, de D. Tomás Fernández, vecino de Canto de Rocas (Oviedo).
- 59, Tierra del mismo.
- 60, Castañedo, de D. José Fernández, de idem.
- 61, Prado, de D. Mariano Argüelles, de idem.
- 62, Prado del mismo.
- 63, Prado del mismo.
- 64, Prado, de la Sra. Condesa de Revillagigedo, vecina de Gijón.
- 65, Prado, de D. Mariano Argüelles, vecino de Canto de Rocas (Oviedo).
- 66, Prado, de D. José Cuartas, vecino de Limanes.
- 67, Prado, de D. Enrique Fuentes, de idem.
- 68, Prado, de D. Ramón Lorda, vecino de Rocas.
- 69, Prado, de D. José Fernández López, vecino de Faro.

- 70, Prado, de D. Ramón Suárez Paños, vecino de Oviedo.
 - 71, Tierra del mismo.
 - 72, Tierra, de D. Mariano Argüelles, de idem.
 - 73, Prado del mismo.
 - 74, Prado del mismo.
 - 75, Tierra, de D.^a Basilia Álvarez, vecina de Limanes.
 - 76, Prado, de D. José Cuartas, de idem.
 - 77, Prado, de la Sra. Viuda de D. Francisco Casariego, vecina de Oviedo.
 - 78, Castañedo de la misma.
 - 79, Tierra, de D. Martín González, vecino de Limanes.
 - 80, Tierra de D.^a Josefa Menéndez, de idem.
 - 81, Tierra de Manuel Fuentes, vecino de Camoneo.
 - 82, Tierra, de Vicente Carbajal, vecino de Granada.
 - 83, Tierra del mismo.
 - 84, Castañedo del mismo.
 - 85, Prado del mismo.
 - 86, Monte común.
 - 87, Prado, de David Cuartas, vecino de Lineres.
 - 88, Castañedo, de D.^a Rita Cuesta, de idem.
 - 89, Tierra, de D. Esnesto Cuesta, de idem.
 - 90, Castañedo, de D. José Cuesta, de idem.
 - 91, Prado, de D. Inocencio Menéndez, de idem.
 - 92, Prado del mismo.
 - 93, Monte del mismo.
 - 94, Tierra, de F. Robustiano Martínez, vecino de Colloto.
 - 95, Prado, de la Sra. Viuda de D. Bernardino Argüelles, vecina de Oviedo.
 - 96, Tierra de la misma.
 - 97, Castañedo de la misma.
 - 98, Pomarada de la misma.
 - 99, Tierra de la misma.
 - 100, Prado, de herederos de don Manuel Lueje, de idem.
 - 101, Tierra, de D. Benigno Bancos, de idem.
 - 102, Tierra del mismo.
 - 103, Tierra, de D.^a Balbina Muñoz, de Limanes.
 - 104, Prado, de D.^a Amalia Baylly.
 - 105, Prado, de la Viuda y herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 - 106, Prado, de D.^a Balbina Muñoz, vecina de Limanes.
 - 107, Prado, de la Viuda y herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 - 108, Prado, de D. Juan Palacios, vecino de Limanes.
 - 109, Tierra, de D. Rafael Fernández, de idem.
 - 110, Tierra, de D. Agustín Pedregal, de idem.
 - 111, Roza, de D. Francisco Benavides, de idem.
 - 112, Roza, de D. Carmen Menéndez, de idem.
- Concejo de Siero:
- 113, Castañedo, de D.^a Ramona Villanueva, vecina de Colloto.
 - 114, Monte, de D. Francisco Suárez García, vecino de Rocas.
 - 115, Monte, de D. Manuel Rosal, vecino de Limanes.
 - 116, Monte, de D. José Cuesta Álvarez, de idem.
 - 117, Monte, de D. Bernardino Argüelles, de idem.

- 118, Monte, de D. José Rosal, de idem.
- 119, Monte, de D. Martín González, de idem.
- 120, Monte, de D. Francisco Gutiérrez, de idem.
- 121, Monte, de D. José Cuartas, de idem.
- 122, Monte, de D. Joaquín Fernández, vecino de Tiñana.
- 123, Monte, de D. Francisco Cuesta Antuña, de idem.
- 124, Monte, de D. José Argüelles, de idem.
- 125, Monte, de D. Casimiro Vega, de idem.
- 126, Monte, del Sr. Marqués de Santa Cruz, vecino de Oviedo.
- 127, Prado, de D. Joaquín Martínez, vecino de Tiñana.
- 128, Prado de D. Francisco Gutiérrez, de idem.
- 129, Prado, de D. Ramón Alonso, de idem.
- 130, Prado, de D. Leopoldo Escobedo, vecino de Oviedo.
- 131, Monte, de D. Pedro Llana, vecino de Castro.
- 132, Monte, de D. José Carbajal, vecino de Fozana.
- 133, Monte, de D. Cornelio Muñoz, de idem.
- 134, Monte, de D. Joaquín Villa Palacios, vecino de Fueyo.
- 135, Monte, de D.^a Vicenta Martínez, vecina de Fozana.
- 136, Monte, de D. Joaquín Villa Palacios, vecino de Fueyo.
- 137, Monte, de D. Francisco Pedregal, vecino de Tiñana.
- 138, Monte, de D.^a Nemesia Fernández, vecina de Fozana.
- 138 bis, Monte, de D.^a María Suárez, de idem.
- 139, Monte, de D. Narciso Suárez, de idem.
- 140, Monte, de D. Fernando Gutiérrez, vecino de Oviedo.
- 141, Monte, de D. José Palacios, vecino de Tiñana.
- 142, Monte, de D. Joaquín Villa, vecino de Fueyo.
- 143, Prado, de D. José Arbesú Palacios, vecino de Santa Marina.
- 144, Prado, de D. José Arbesú Laruelo, de idem.
- 145, Prado del mismo.
- 146, Prado, de D. José García, vecino de Paranza.
- 147, Prado, de D. Francisco Huerta, de idem.
- 148, Prado, de D.^a Carmen Argüelles, vecina de Oviedo.
- 149, Prado, de D. Manuel Jove, vecino de Paranza.
- 150, Monte, de D. Francisco Gutiérrez, vecino de Santa Marina.
- 151, Prado del mismo.
- 152, Monte, de D. Manuel Jove, vecino de Paranza.
- 153, Monte, de D. Gregorio Fanjul, de idem.
- 154, Prado, de D.^a Carmen Argüelles, vecina de Oviedo.
- 155, Tierra de la misma.
- 156, Prado de la misma.
- 157, Monte de la misma.
- 158, Monte, de Agustín González, vecino de Paranza.
- 159, Monte, de D. Manuel Jove, de idem.
- 160, Monte, de D.^a Juana Rodríguez, de idem.
- 161, Monte, de D. Valentín Fanjul, de idem.
- 162, Prado, de D.^a Carmen Argüelles, vecina de Oviedo.
- 163, Prado de la misma.

164, Monte de la misma.
 165, Monte, de D. Valentin Fanjul, vecino de Paranza.
 166, Tierra del mismo.
 167, Prado, de la Viuda y herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 168, Monte, de D. Manuel Vallina, vecino de La Pasera.
 169, Prado, de D. Benigno Garcia, de idem.
 170, Prado, de la Viuda y herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 171, Prado, de D. Manuel Vallina, vecino de La Pasera.
 172, Prado, de la Viuda y herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 173, D. Francisco Camporro, vecino de Riaño.
 174, Monte, de D. Francisco Fuentes, vecino de La Pasera.
 175, Prado, de la Viuda o herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 176, Prado, de D. Manuel Garcia, vecino de La Pasera.

Concejo de Langreo:

177, Prado, de la Viuda y herederos de D. Hermógenes Olivares, vecinos de Oviedo.
 178, Monte, de D. José González (El Habanero), vecino de Riaño.
 179, Monte de D. José Rodríguez, vecino de idem.
 180, Idem de D. Jenaro Rodríguez, de idem.
 181, Idem de D.ª Vicenta Garcia, de idem.
 182, Idem de D. Benigno Garcia, vecino de La Pasera.
 183, Prado de D.ª Vicenta Garcia, vecina de Riaño.
 184, Monte de D.ª Maria Braña, de idem.
 185, Idem de D.ª Vicenta Garcia, de idem.
 186, Idem de D. José Villa, vecino de La Felguera.
 187, Idem de D. Ramón Garcia, vecino de Riaño.
 188, Idem del mismo.
 189, Prado del mismo.
 190, Idem de D. José Camporro, de idem.
 191, Idem del mismo.
 192, Tierra de D. José Fuentes, de idem.
 193, Rozo de D. Fernando Dorado, de idem.
 194, Prado del mismo.
 195, Monte del mismo.
 196, Prado del mismo.
 197, Castañedo del mismo.
 198, Prado del mismo.
 199, Idem del mismo.
 200, Tierra del mismo.
 201, Prado del mismo.
 202, Tierra del mismo.
 203, Prado del mismo.
 204, Idem del mismo.
 205, Tierra del mismo.
 206, Prado del mismo.
 207, Idem de D. Constantino Garcia, vecino de Piñera.
 208, Monte de D. José Garcia, vecino de Frieres.
 209, Idem de D. Fernando Dorado, vecino de Riaño.
 210, Rozo de D. José Roza, de idem.
 211, Idem de D. Honorio Rodríguez, vecino de Viesques.
 212, Idem de viuda de D. Vicen-te Baragaño, vecina de Paerna.

213, Idem de D. José Juga, vecino de Barros.
 214, Idem de D.ª Teresa Braña, vecina de Barraca.
 215, Idem de D. Fernando Faes, vecino de Taberna.
 216, Idem de D. Federico Garcia, de idem.
 217, Prado de D. Manuel Cases, de idem.
 218, Prado de D. Francisco Montero, de idem.
 219, Idem de D. Federico Garcia, de idem.
 220, Idem de D. Francisco Mortera, de idem.
 221, Rozo de D.ª Manuela Susacasa, de idem.
 222, Prado de la misma.
 223, Idem de D. Cecilio Garcia, de idem.
 224, Idem de D. Nazario Montes, de idem.
 225, Rozo del mismo.
 226, Idem de herederos de don Joaquin Torres, vecino de Barraca.
 227, Idem de D. León Gutierrez, vecino de Barros.
 228, Idem de D.ª Filomena Carrocera, de idem.
 229, Idem de la misma.
 230, Prado de D. José Zapico, de idem.
 231, Rozo de herederos de Cases, de idem.
 232, Idem de D. Juan Cabricano, de idem.
 233, Prado de D.ª Jesusa Huerta, de idem.
 234, Idem de D. Daniel Coto, de idem.
 235, Idem de D. Manuel Huerta, de idem.
 236, Idem de D. Daniel Coto, de idem.
 237, Idem de D. Manuel Fernandez, vecino de Frieres.
 238, Idem de D. Manuel Alvarez, vecino de Faedo.
 239, Idem de D.ª Maria Garcia, de idem.
 240, Tierra de D. Raimundo Fernandez, de idem.
 241, Prado de D.ª Maria Garcia, de idem.
 242, Monte de D.ª Concha Vallina, vecina de La Felguera.
 243, Prado de D. Francisco Portilla, vecino de Barros.
 244, Rozo de D.ª Casimira Camporro, de idem.
 245, Idem de D. Daniel Coto, de idem.
 246, Idem de D. Faustino Antuña, vecino de Milanos.
 247, Idem de D. Manuel Alvarez, vecino de Faedo.
 248, Prado de D. José Casona, vecino de Saus.
 249, Monte de D. Adolfo Carrocera, vecino de Barros.
 250, Rozo de D. Dionisio Valdés, vecino de Puente de Sama.
 251, Idem de D. Manuel Camporro, vecino de Barros.
 252, Idem de herederos de don Francisco Braga, vecinos de Ladredo.
 253, Idem de herederos de don Manuel Coto, vecinos de Barros.
 254, Prado de herederos de don Segundo Llanes, vecinos de La Felguera.
 255, Rozo de herederos de don Ezequiel Gonzalez, vecino de Pomar.
 256, Idem de los mismos.
 257, Idem de herederos de don

Manuel Argüelles, vecinos de La Tejerona.
 258, Idem de D. Vicente Muñiz, vecino de Ladredo.
 259, Prado de D. Raimundo Braña, de idem.
 260, Tierra de D. Francisco Fuego, vecino de Coto la Fiedra.
 261, Prado de herederos de don Segundo Llanes, vecinos de La Felguera.
 262, Tierra de D.ª Guadalupe Canga, vecina de Pomar.
 263, Prado de herederos de don Segundo Llanes, vecinos de La Felguera.
 264, Monte de los mismos.
 265, Prado de D. Francisco Argüelles, de idem.
 266, Tierra de Herederos de don Segundo Llanes, de idem.
 267, Prado de los mismos.
 268, Castañedo de D.ª Vicenta Sanchez, de idem.
 269, Tierra de D.ª Josefa Garcia, vecina de Cotariello.
 270, Tierra de D. Benjamin Fernandez, de idem.
 271, Idem de D. Vicente Garcia, de idem.
 272, Idem de D.ª Encarnación Fernandez, de idem.
 273, Idem de D. Justo Fernandez, de idem.
 274, Prado de D.ª Matilde Gutierrez, vecina de Regueras.
 275, Tierra de Herederos de doña Dolores Garcia, vecina de Valdesoto.
 276, Prado de D.ª Mercedes Canga, vecina de Reguerina.
 277, Idem de D. José Canga, vecino de Campa.
 278, Herederos de D. José Sanchez, vecino de Regueras.
 279, Idem de D. Ramón Braga, de idem.
 280, Idem de Herederos de don José Sanchez, de idem.
 281, Idem de D.ª Vicenta Sanchez, de idem.
 282, Idem de D.ª Josefa Braga, vecina de Ciaño.
 283, Idem de la misma.
 284, Idem de la misma.
 285, Idem de la misma.
 286, Tierra de D.ª Esperanza Felgueroso, vecina de Carretera.
 287, Prado de D. José Hipólito, vecino de Otero.
 288, Tierra de D.ª Guadalupe Canga, vecina de Pomar.
 289, Idem de la misma.
 290, Idem de la misma.
 291, Idem de la misma.
 292, Idem de la misma.
 293, Prado de la Fábrica de Gas, de La Felguera.
 294, Idem de la Sociedad «Duro-Felguera», de idem.
 295, Idem de D. Antonio de la Riva, vecino de Gijón.
 296, Idem de la Sociedad «Duro-Felguera», de La Felguera.
 R. al núm. 2.055

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

Trozo de Avilés.

Relación nominal filiada de los inscriptos comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo próximo de 1927, para ser publicada en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. 1, Angel Suarez Rodriguez, hijo de Victoriano y Maria, natural de Avilés.
 2, Mario Cuesta Garcia, de Ignacio y Mercedes, de idem.
 3, Millán Pascual Gonzalez, de Emiliano y Maria, de idem.
 4, Ismael Sedeño Walter, de Francisco y Elisa, de idem.
 5, Aníbal Lopez Bayos, de Francisco y Maria, de idem.
 6, Fernando Dominguez Mendez, de Modesto y Amadora, de El Franco.
 7, Julián Rios Gonzalez, de Modesto y Rosa, de Alsasua.
 8, Manuel Garcia Garcia, de Manuel y Rita, de Avilés.
 9, Antonio Garcia Carbajal, de Antonio y Carmen, de idem.
 10, Manuel Bonachera Vazquez, de Francisco y Encarnación, de Ribadesella.
 11, José Manuel Gutierrez Fabián, de Manuel y Etelvina, de Oviedo.
 12, Manuel Gonzalez Muñiz, de José y Generosa, de Corvera.
 13, Ramón Rodriguez Vilpido, de Antonio y Etelvina, de Avilés.
 14, Leoncio Valdés Muñiz, de Manuel y Florentina, de idem.
 15, Luis Vazquez Barrancisa, de José y Maria, de Castrillón.
 16, Antonio Botamino Gonzalez, de José y Maria, de Gijón.
 17, Aurelio Mariño Gonzalez, de Manuel y Maria, de Avilés.
 18, José Antonio Espolita Garcia, de José y Aurelia, de idem.
 19, Severino Seguro Pérez, de Emilio y Matilde, de Castrillón.
 20, Julián Alonso del Valle, de Augusto y Adela, de Avilés.
 21, José Muñiz Fernandez, de José y Carolina, de idem.
 22, Emilio Garcia Guardado, de Manuel y Maria, de Castrillón.
 23, Emilio Martinez Suarez, de Marcelino y Vicenta, de idem.
 24, Manuel Fernandez Alvarez, de Manuel y Maria, de Avilés.
 25, Eduardo Fernandez Fernandez, de Benito y Trinidad, de idem.
 26, Juan Alvarez Roales, de José y Elvira, de idem.
 27, Avelino Campal Arias, de Avelino y Bárbara, de idem.
 28, Miguel Mariño Fernandez, de Cleominio y Trinidad, de idem.
 29, Gonzalo Garcia Garcia, de Ceferino y Ramona, de idem.
 30, Alfredo Gonzalez Suarez, de Alfredo y Josefa, de Gijón.
 31, Jorge Riestra Gutierrez, de Eladio y Filomena, de Avilés.
 32, Emiliano Fernandez Alvarez-Castaño, de José y Etelvina, de Rivera de Arriba.
 33, Manuel Fernandez Gonzalez, de Marcelino y Angela, de Carreño.
 34, Matias Leiro Rivas, de Ruperto y Alejandra, de Avilés.
 35, David Menendez Inclán, de Bernardo y Maria, de Castrillón.
 36, Miguel Torres Roselló, de Catalina, de Avilés.
 37, Felipe Gonzalez Alvarez, de Serafin y Lorenza, de Magar.
 38, Eleuterio Rojo Gonzalez, de

Honorio y Anicéfora, de Villami-
zar (León).

39, Amado Garcia Garcia, de
José y Maria, de Gozón.

40, Marcelino Garcia Muñoz, de
Manuel y Robustiana, de idem.

41, Armando Mori Alvarez, de
Ramiro y Virginia, de Gijón.

42, Joaquín Díez Gonzalez, de
Gervasio y Emilia, de Valdehigueros
(León).

43, Germán Arias Alvarez, de
Rodolfo y Elisa, de Avilés.

44, Gonzalo Leolo Alvarez, de
Francisco y Maria, de Gozón.

45, Serafín Gonzalez Arias, de
Aquilino y Francisca, de Pola de
Gordón (León).

46, Eugenio Gonzalez Miguelez,
de Alvaro y Aquilina, de Avilés.

47, Cándido Martinez Iglesias,
de José y Engracia, de Castrilón.

48, Cleominio Gonzalez Garcia,
de Francisco y Antonia, de Avilés.

49, Angel Cuartas Llames, de
Benito y Carmen, de idem.

50, Argérico Iglesias Alvarez, de
Recaredo y Carmen, de idem.

51, Faustino Quirós Gonzalez, de
Eduardo y Filomena, de la Nueva
(Llanes).

Agencia ejecutiva de la primera zona de Oviedo.

Notificación de subasta de fincas.
Débitos por urbana.—Años 1921-22
á 1925-26.

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho don Ricardo Prado Collera sus débitos que se le tenían reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las casas sitas en Oviedo, barrio de la Tenderina, carretera de Oviedo á Torrelavega, una de cinco plantas y la otra de tres plantas, ambas pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día cinco de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en el local que ocupa esta Agencia ejecutiva, Quintana, 14, bajo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado se notifica por medio del presente a los acreedores hipotecarios siguientes que no residen en esta ciudad: Banco Hipotecario de España y Sociedad en comandita «Castro y Compañía», la primera con residencia en Madrid y la segunda en Avilés, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Instrucción de Recaudación.

Oviedo, 1.º de Julio de 1926.—
El Recaudador-Agente, José Muñoz.

R. al núm. 2.129

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial
de Sala de la Audiencia Territorial
de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Nicanor Gonzalez Felgueroso contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, desestimando la petición solicitada por el recurrente por si y como legal representante de su esposa D.ª Josefa Fernandez Felgueroso, para que no se diesen por recibidas las obras del camino del Fresnedal a los Corbatos, realizadas por D. Heliodoro Suarez Mallo, hasta que este señor no dejará expedita la presa de un molino interrumpida con motivo de dichas obras, dicho Tribunal dictó la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y públíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración al otrosí por hechas las manifestaciones que contiene.

Oviedo, dieciséis de Junio de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado—Ante mí Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.060

Juzgado de Infiesto

D. Antonio Alvarez del Manzano y Garcia Infante, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosalía Onís y Onís, fallecida en estado de soltería y sin ascendiente en el pueblo de Cozoso, en Nava, de donde era vecina, cuyo expediente insta D. Vicente Martinez y Martinez, en nombre de su esposa D.ª Vicenta Onís del Sastre, sobrina de la finada, y en proveído de esta fecha he acordado se haga saber el fallecimiento de la causante sin testar, y que hasta la fecha se solicita su herencia para los hermanos de doble vínculo de la finada D. Salvador y D.ª Manuela Onís y Onís, y para los sobrinos, carnales, D. Jacinto, don Gregorio, D.ª Rosalía, D. Segundo y D. Vicente Onís y Ovin, hijos del hermano de la causante, fallecido con anterioridad a esta don José Onís y Onís, y D. Rafael-Vicente-Manuel; D.ª Maria Jesús-Francisca-Arcadia; D.ª Angela-Pe-

tra-Manuela-Vicenta-Serapiay don Manuel Onís Ávila, hijos del también hermano de la causante y fallecido anteriormente, D. Pedro Onís y Onís.

Y que se llame por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los antes relacionados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y a fin de que lo acordado tenga efectividad, libro la presente en Infiesto, a veinticuatro de Junio de 1926.—Antonio A. del Manzano.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 2.126

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias y Mendez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en los autos que se dirá recayó la siguiente

Sentencia:

En Castropol, a treinta de Junio de mil novecientos veintiseis, el Sr. Juez D. Leopoldo Garcia Piñeirúa, habiendo visto el juicio propuesto por José Ramón Rodriguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vegadeo, contra José María Camba, de iguales circunstancias, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad:

Fallo:

Que mando seguir la ejecución adelante por mil doscientas treinta pesetas, interes legal y costas, y que se vendan los bienes embargados para pagar al actor las sumas expresadas hasta extinguir todas las responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo debiendo ser notificada al deudor en estrados y por edictos en el BOLETIN OFICIAL, insertando el encabezamiento parte dispositiva.—Leopoldo Garcia.—Lic., Franco F. Prieto.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Para que conste y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castropol, treinta de Junio de mil novecientos veintiseis.—Enrique Murias.—V.º B.º, El Juez de primera instancia accidental, Leopoldo Garcia.

R. al núm. 2.130

D. Teodoro F. Campón, Juez municipal accidental de Castropol.
Por el presente edicto se cita y llama a la herencia yacente de Luis Casariego y su hija Marcelina Casariego Farto, vecinos que fue on de esta villa, y en consecuencia a los que se consideren herederos para que a las once del día doce de Julio próximo comparezcan en esta sala de audiencia como señalado para la celebración de juicio verbal civil, a que demanda D.ª Filomena Suarez Villamil, de Madrid, sobre reclamación de pensiones forales.

Dado eu Castropol a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiseis.—Teodoro F. Campón.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 3107

Juzgado de Pravia

D. Antonio Orbe y Gomez-Bustamente, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del juicio de testamentaria de D. Manuel Perez y Rodriguez, vecino que fué de ésta Villa, promovido por su viuda D.ª María Gómez Campino, se hace saber que por auto de quince del corriente mes fueron aprobadas las operaciones de partición, liquidación y adjudicación del haber quedado al fallecimiento de dicho causante, practicadas por el contador D. Francisco Valdés Suarez, mandando protocolizarlas en la forma prevenida en los registros del Notario de Grado, D. David Garcia Vidal de la Uz, a quien corresponde en turno y por el cual se expedirá a los interesados las copias o testimonios procedentes.

En su consecuencia y a fin de que sirva de notificación en forma lo acordado a los interesados ausentes D. Casimiro y D. Romero, conocido por José Perez y Gomez, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, dieciocho de Junio de mil novecientos veintiseis.—Antonio Orbe.—El Secretario P. S., Agustín Fernandez.

R. al núm. 2.014

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicha Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUINTANA GONZALEZ, Francisco, hijo de José y de Dolores, natural de Villacondide, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 24 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gomez Herrero, residente en Oviedo.

Esc. Fip. del Hospicio provincial.